

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea.
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Ordenado por la disposición cuarta de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, fecha 20 de febrero corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 24, que en el término de diez días se proceda a efectuar el aforo de las substancias a que dicha disposición se contrae, o sean, arroz, azúcar, judías, lentejas y habas, se servirán todos los poseedores de los citados artículos presentar, por triplicado, en el plazo de quinto día, ante las autoridades locales respectivas, las declaraciones juradas de las existencias que posean de los referidos artículos, cuyas declaraciones contendrán todos los datos que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo mes.

Los alcaldes de todos los pueblos de esta provincia cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo que se previene en esta circular, a la que darán la mayor publicidad posible por cuantos medios estén a su alcance, haciendo también saber a los interesados las responsabilidades en que incurrirán de omitir la presentación de las expresadas declaraciones, o si lo declarado no contuviera la exactitud de las existencias que posean, cuyas responsabilidades están terminantemente de-

terminadas en la Real orden al principio citada y Real decreto que se menciona.

Las autoridades locales mencionadas remitirán a este Gobierno el triplicado correspondiente *con el oportuno resumen* en el plazo de ocho días, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se les exigirán las responsabilidades en que por su desobediencia hubieren incurrido.

Santander, 28 de febrero de 1919.

El gobernador-presidente,

Agustín de la Serna y Ruiz.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en término municipal de Ampuero es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Sámato a San Miguel de Aras.

Resultando que rectificada por el señor alcalde de Ampuero la relación de los propietarios de las mencionadas fincas, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 29 de enero último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes emitidos por el ingeniero encargado y por la Comisión provincial.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, señalando al efecto un plazo de 8 días, contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas por el artículo 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el designado por la Administración, que es el ingeniero de caminos don Antonio Garelly y de la C. mara.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 1.º de marzo de 1919.

El Gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en término municipal de San Roque de Riomiera es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares.

Resultando que rectificada por el señor alcalde de San Roque de Riomiera la relación de los propietarios de las mencionadas fincas, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de septiembre último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes emitidos por el ingeniero encargado de las obras y por la Comisión provincial.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, señalando al efecto un plazo de ocho días, contados desde la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas por el artículo 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el designado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don José Navacerrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 1.º de marzo de 1919.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz

SECCION DE MINAS

Número 14.544

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Canales Larrauri, vecino de Lejona (Vizcaya), ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Santa Isabel», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo el Chorco, término de Alceda, Ayuntamiento de Corvera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste de un pequeño huerto situado bajo la finca denominada La Clanosa, y desde él se mediran al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 200 metros, la 2.ª; de ésta al N. 1.000 metros, la 3.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al S. 1.000 metros, la 5.ª, y de ésta al O. 800 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de febrero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Doña Isabel Avilés, condesa viuda de Mansilla, y Flora Cortines, copropietarias del establecimiento balneario de Caldas de Besaya, en esta provincia de Santander, solicitan el aprovechamiento de un litro de agua por segundo derivado del arroyo de los Rumiales, en los términos de Cortes y Corrales, de esta provincia, con arreglo al proyecto que presentan, para el abastecimiento del citado balneario.

Recogerán las aguas en una arqueta que ha de situarse en el arroyo y las conducirá por tubería de gres hasta el depósito que actualmente poseen para idéntico servicio. Se atraviesa con la conducción la carretera del convento y otras fincas particulares, sobre las que se solicita servidumbre de estribo de presa y acueducto.

El proyecto estará de manifiesto durante treinta días en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, pudiendo presentar durante el mismo plazo las reclamaciones que estimen los que se consideren perjudicados con la concesión.

Santander, 1.º de marzo de 1919.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Relación de las fincas sobre las que se solicita servidumbre.

Monte comunal, propiedad del Ayuntamiento de Los Corrales.

Prado, de la Comunidad de PP. Dominicos.

Prado de la carretera al convento de PP. Dominicos.

Huerta, de la Comunidad de PP. Dominicos.

Huerta de la carretera de Caldas al Rumial.

Prado, del Balneario de Caldas de Besaya.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Santander

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 26 de febrero de 1919.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero a La Cavada, Anero a Pedreña, Argoños al Puntal, San Miguel de Aras a Adá, Ojedo a Camaleño y Orzales a Valdearroyo; de orden de señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento

to de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Rio-Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Marina de Cudeyo, Argoños, Arnuero, Bareyo, Ribamontán al Mar, Voto, Potes, Camaleño, Las Rozas y Campóo de Yuso, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra de los contratistas de las referidas obras, entendiéndose que si transcurren 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin remitir las referidas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de febrero de 1919.—El director accidental, José Gutiérrez Argumosa.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el estatuto general del Magisterio vigente, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto los siguientes nombramientos de maestros interinos con el sueldo anual de 1.000 pesetas y demás emolumentos legales: Don Benito Alonso Parte, para una sección de la escuela graduada de niños de esta capital; don Raimundo Fernández Rodríguez, para una ídem de ídem; don Jacinto Díaz Martínez, para la escuela nacional de Prío-Molleda, y doña Benita Luisa Bagué, para la escuela de Casamaría.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y las autoridades locales.

Santander, 27 de febrero de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Junta Central de Colonización y Repoblación interior

Acordada la suspensión del deslinde del monte de Hacienda denominado «Río Viejo y Castañalijos», de Castañedo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares interesados.

Madrid, 24 de febrero de 1919.—El ingeniero, Santiago Muñoz.

Recaudación de Contribuciones

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Piélagos en la forma siguiente:

Piélagos: días 5, 6, 7 y 8 de marzo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

Piélagos, 26 de febrero de 1919.—El recaudador, Francisco Obregón. 131-388

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Victor Covián Frera, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por segunda vez, a cuantos se crean herederos y causahabientes de doña Isabel Alaña González y a cuantos tengan derechos a la herencia yacente de referida doña Isabel Alaña, para que dentro de la mitad del término antes concedido, o sea de cinco días improrrogables y, con apercibimiento de ser declarados rebeldes, comparezcan en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Lucio Benito Carrión y doña Engracia Marina Cuesta, sobre reclamación de once mil quinientas pesetas, entrega de terrenos y otros extremos, contra don Ramón y doña Filomena Ruiz Rebollo, don Maximiliano Fernández Alaña y herederos causahabientes, así como a cuantos se crean con derecho a la herencia yacente, hallándose representados los demandantes por el procurador Báscones.

El tiempo improrrogable de los cinco días empieza a correr desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander, veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—El juez, Víctor Cobián.—P. S. M., Jesús Escobio.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Emilio López Bisbal, en representación de don José, don Jaime y doña Emilia Sancibrián Blanco, contra doña María de la Concepción Sancibrián Blanco y otros, sobre rescisión de las operaciones divisorias de los bienes relictos por fallecimiento de don Antonio Sancibrián San Miguel y otros extremos, el señor don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha, dictada a instancia del actor, acordó que los demandados sean emplazados en forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose con arreglo a la ley, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a la demandada doña María de la Concepción Sancibrián Blanco, mayor de edad, religiosa, cuyo paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Santander a cinco de febrero de mil novecientos diecinueve.—El secretario judicial, Juan Castrillo.

Jesús Izaguirre Anglado, hijo de Pio y de Martina, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Vicente Portilla Ezpeleta, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 27 de febrero de 1919.—El juez instructor, Vicente Portilla. 130-883

En virtud de carta orden de la Audiencia territorial de Burgos, dimanante de juicio verbal seguido por Maximino García y García y otros, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre incumplimiento de contrato, y que penden en apelación en dicha Superioridad, de la sentencia en los mismos dictada, el señor don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha, acordó que el demandante Francisco Martínez Rubio, cuyo paradero se ignora, sea citado por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ratificarse en un escrito en el que, en unión de los demás demandantes, designan por su abogado a don Eduardo García Carrera, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander 25 de febrero de 1919.—El secretario judicial, Juan Castrillo. 129-388

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Udías

Vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, clasificada en quinta categoría y correspondiéndole la asignación de setecientas cincuenta pesetas se anuncia para su provisión por concurso que es de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual deberán los aspirantes presentar sus solicitudes, con el correspondiente título y demás documentos, en esta Alcaldía.

Las condiciones de contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Udías, 8 de febrero de 1919.—El alcalde, Cecilio Diaz

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el corriente ejercicio de 1919, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Herrerías, 24 de febrero de 1919.—El alcalde accidental, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Por medio del presente se cita y emplaza a los señores que a continuación se expresan para que comparezcan en esta casa Ayuntamiento, sita en el pueblo de San Vicente, en el plazo de ocho días, a declarar en el expediente que se les está instruyendo por cerramientos abusivos de terreno en los montes de este término municipal.

Don Alejandro Vallejo.

» Guillermo Gómez.

» Nicolás Calderón.

» Antolín Gómez.

» Estanislao Olarte.

Doña Elvira Rebolledo.

Don Celestino Arbolanche.

» Joaquín Ibáñez.

Corvera de Pas, 26 de febrero de 1919.—El alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por termino de ocho días, para su examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado para el año de 1919-20.

Pesaguero, 24 de febrero de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

de una hermosa finca de recreo, conocida con el nombre de «Villa Mac-Lennan», situada en uno de los mejores sitios del Paseo de Menéndez Pelayo, de la ciudad de Santander. Tiene una extensión superficial de 8.325 metros cuadrados, con preciosos jardines, frondoso parque y cómodos paseos, y en ella edificada una casa hotel que se compone de planta baja y tres pisos, con instalaciones de luz eléctrica y de gas, calefacción, cuarto de baño y demás servicios de higiene con aguas abundantes.

Dos edificios accesorios: uno para cuarto de billar y vivienda para el portero o servidumbres y otro para garage y habitación del chauffeur.

Esta propiedad, por acuerdo de sus propietarios, saldrá a subasta voluntaria, doble y simultánea, el día 15 de marzo de 1919, a las once de la mañana, en las Notarías de Santander, a cargo de don Arturo Ventura y Solá (Atarazanas 7, 3.º), y de Madrid, a cargo de don José Criado (Carrera San Jerónimo, 34).

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados sin sujeción a tipo.

Los propietarios se reservan la facultad de aceptar la proposición de compra que consideren más ventajosa o de rechazarlas todas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las Notarías citadas, donde pueden pedirse los detalles que se deseen.

Pérdida de un perro

Se ha extraviado un perro sabueso, desde hace unos cinco días, color negro, con manchas rojas y blancas, atiende por «Te».

En la armería Alberdi gratificarán a su entrega.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.612, expedido en 31 de agosto de 1909 a favor de don Bartolomé Herrero Crespo, representativo de 8.200 pesetas nominales en deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 3 de marzo de 1919.—El secretario, F. Fernández.